



ACUERDO No. SACUNA16-858
miércoles, 16 de marzo de 2016

“Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima - Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO :

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, entre ellos los que laboran en el Municipio de Guayabal de Síquima, vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante Oficio No. 052 del 10 de marzo de 2016, suscrito por el Señor Juez Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima se remite el oficio PM200-013-01-050 del 9 de marzo de 2016 de la Personería Municipal y el oficio D.A.100.03.004.101 del 8 de marzo de 2016 del Señor Alcalde Municipal, en los cuales emiten concepto y solicitud favorable respecto de la modificación horaria de atención al público en el Despacho Judicial, para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Municipio de Guayabal de Síquima, Circuito Judicial de Facatativá - Cundinamarca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del Primero (1º) de mayo de 2016, el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima - Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima -Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-858 del 16 de marzo de 2016. Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima - Cundinamarca

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Señor Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima - Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

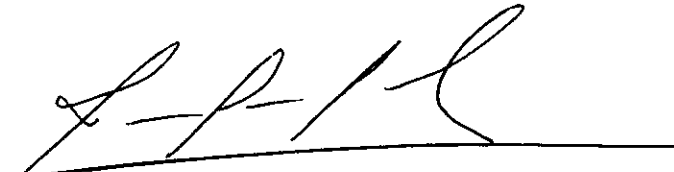
ARTÍCULO TERCERO: El titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal y de la difusión de los nuevos horarios establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima - Cundinamarca y a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de Dos Mil dieciséis (2016).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/